

INFORME: Señor Juez, me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Notificación	7 y 16	1	\$39.000
Agencias en derecho	23	1	\$2.672.102
TOTAL COSTAS	\$2.711.102		

Karol Stefania Mira Vélez
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Trámite	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	JFK Cooperativa Financiera
Demandadas	Mariluz Gil Pérez Alba Cecilia Cossio Tuberquia
Radicado	05001 40 03 010 2021 01217 00
Decisión	Aprueba liquidación. Ordena remitir.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín tal y como fue ordenado en auto que ordeno seguir la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4bbd99d4d1e3a8e8e64d8268b81aa63cd7ec89ef148b193525996b52fb1f25**

Documento generado en 24/08/2022 12:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>